

BANCO DE ESPAÑA

1107

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 23 de enero de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2277	dólares USA.
1 euro =	140,35	yenes japoneses.
1 euro =	0,5739	libras chipriotas.
1 euro =	28,608	coronas checas.
1 euro =	7,4620	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68780	libras esterlinas.
1 euro =	250,00	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6960	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8415	zlotys polacos.
1 euro =	9,2600	coronas suecas.
1 euro =	239,47	tolares eslovenos.
1 euro =	37,476	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5471	francos suizos.
1 euro =	75,06	coronas islandesas.
1 euro =	8,0495	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,3795	kunas croatas.
1 euro =	3,6339	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,3590	rublos rusos.
1 euro =	1,6270	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6287	dólares australianos.
1 euro =	1,4133	dólares canadienses.
1 euro =	9,9008	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,5207	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.601,77	rupias indonesias.
1 euro =	1.204,99	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6020	ringgits malasio.
1 euro =	1,7940	dólares neozelandeses.
1 euro =	64,921	pesos filipinos.
1 euro =	1,9894	dólares de Singapur.
1 euro =	48,011	bahts tailandeses.
1 euro =	7,3260	rands sudafricanos.

Madrid, 23 de enero de 2006.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

1108

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2006, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.

Mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda ¹.

Diciembre 2005:

	Porcentaje
1. Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre:	
a) De bancos	3,330
b) De cajas de ahorro	3,471
c) Del conjunto de entidades de crédito	3,404
2. Tipo activo de referencia de las cajas de ahorro	4,500

Porcentaje

3. Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años	2,687
4. Tipo interbancario a 1 año (Mibor) ²	2,780
5. Referencia interbancaria a 1 año (Euribor)	2,783

Madrid, 18 de enero de 2006.—El Director general, José María Roldán Alegre.

¹ La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en las Circulares del Banco de España 5/1994, de 22 de julio (BOE del 3 de agosto), 7/1999, de 29 de junio (BOE del 9 de julio), y 1/2000, de 28 de enero (BOE del 10 de febrero).

² Este tipo ha dejado de tener la consideración de tipo de referencia oficial del mercado hipotecario para las operaciones formalizadas después de la entrada en vigor de la O.M. de 1 de diciembre de 1999 (BOE del 4 de diciembre).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

1109

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Junta de Castilla y León, por el que se declara como bien de interés cultural las fiestas del «Paso del Fuego» y las «Móndidas», en San Pedro Manrique (Soria), como lugar de interés etnográfico, dentro de la categoría de sitio histórico.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 25 de agosto de 2005, acuerda declarar como Bien de Interés Cultural las fiestas del «Paso del Fuego» y las «Móndidas», en San Pedro Manrique (Soria), como lugar de interés etnográfico, dentro de la categoría de Sitio Histórico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 13 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo que figura con anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valladolid, 23 de diciembre de 2005.—El Secretario General de la Consejería de Cultura y Turismo, José Rodríguez Sanz-Pastor.

ANEXO

Acuerdo 97/2005, de 25 de agosto, por el que se declara como bien de interés cultural las fiestas del «Paso del Fuego» y las «Móndidas», en San Pedro Manrique (Soria), como lugar de interés etnográfico, dentro de la categoría de sitio histórico

Se trata de un conjunto de ceremonias de gran valor histórico y etnográfico, celebradas con ocasión del solsticio de verano, entre el 23 y 24 de junio, en San Pedro Manrique (Soria). La fiesta en su aspecto ritual se compone de dos partes: la primera está constituida por la pasada por el fuego la noche de San Juan; la segunda, por una serie de ceremonias en que participan el ayuntamiento y tres muchachas que se llaman las «móndidas», a la mañana siguiente.

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 14 de diciembre de 1999, incoó procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural, de las fiestas del «Paso del Fuego» y «Las Móndidas», en San Pedro Manrique (Soria), como lugar de interés etnográfico, dentro de la categoría de Sitio Histórico.

Con fecha 17 de abril de 2000, la Universidad de Valladolid, informó favorablemente la pretendida declaración.

De conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y con el artículo 12.1 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, la Consejera de Cultura y Turismo ha propuesto declarar Bien de Interés Cultural dicho lugar con la categoría de Sitio Histórico, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura y Turismo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de agosto de 2005, ha adoptado el siguiente acuerdo: